

CLÁUSULA ADICIONAL PRÓRROGA

EXPEDIENTE: CONTR-2024-566419 (LOTE-2024-1609)

ID. PRÓRROGA: EC009 – 2025 - 1468

OBJETO: 00219/ISE/2023/SE SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS - LOTE 2 - RUTA SE0205-A.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO

En Camas, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL MORENO RETORTILLO, con NIF núm. 27296420C, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018, (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), con domicilio a efectos de notificaciones en Camas - 41900 (Sevilla), Edificio Vega del Rey I, 2ª planta, CI Judería, 1, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: Doña MARÍA AURORA MARÍN LANZA, con Documento Nacional de Identidad núm. 28599928A, actuando en nombre y representación de la empresa AUTOCARES ALJARAFE, S.L, con CIF B41747825 y domicilio social en Avda. De Camas 20-22, Bollullos De La Mitacion, (41110) Sevilla, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Arturo Otero López-Cubero, el día 28 de enero del 2010 y bajo el número de su protocolo 446, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía con fecha 6 de agosto de 2021, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna. Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

Vistos los antecedentes expuestos en la Propuesta de Resolución de Aprobación de fecha , y los preceptos legales citados, esta Gerencia Provincial de Sevilla en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en dichas Gerencias Provinciales (BOJA núm. 38 de 22 de febrero de 2018), y con aprobación del gasto que se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de

MANUEL MORENO RETORTILLO		31/10/2025 11:21:33	PÁGINA: 1 / 3
MARIA AURORA MARIN LANZA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZik2ZiRiZdc1NGZHNNGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyas cláusulas son las siguientes,

CLÁUSULA DEL CONTRATO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato formalizado el día 09 de septiembre de 2024, LOTE – 2024- 1609-00219/ISE/2023/SE SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. LOTE 2. RUTA SE0205-A, suscrito con la empresa adjudicataria AUTOCARES ALJARAFE SL, con NIF núm. B41747825, por aplicación del artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 14 de noviembre, en los siguientes términos:

LOTE	IMPORTE PRORROGA (IVA 0%)	CRITERIOS OFERTADOS	
2	36.281,54 €	CALIDAD MEDIOS MATERIALES	A) Utilizar exclusivamente vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido igual o posterior al año 2018
		ACCESIBILIDAD	-
		SEGURIDAD MEDIOS MATERIALES	SI
		CONTROL DE FLOTA	SI

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no producirá alteración alguna de las cláusulas del mismo.

TERCERO.- El plazo de la prórroga será de NUEVE MESES (9), a contar desde el 1 de diciembre de 2025 al 31 de agosto de 2026. La prestación efectiva del servicio coincidirá con el calendario escolar del curso aprobado por el órgano competente hasta su finalización. No obstante la duración de la presente prórroga, dadas las circunstancias, tendrá un carácter provisional, estableciéndose, por tanto, como condición resolutoria automática la finalización por formalización del expediente abierto que contenga el objeto del servicio de la prórroga. Esta

MANUEL MORENO RETORTILLO		31/10/2025 11:21:33	PÁGINA: 2 / 3
MARIA AURORA MARIN LANZA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZik2ZjRiZDc1NGZhNGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

resolución no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista por la prestación dejada de realizar.

Los importes expresados tanto de la adjudicación del contrato como de la prórroga incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

Dicho presupuesto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE+), con Código Eurofon/Medida D443FAF2CP0004 y 85 % de Cofinanciación, dentro del Marco 2021-2027.

Y para la debida constancia de todo lo convenido ambas partes firman electrónicamente la presente cláusula adicional de prórroga mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA PÚBLICA**POR LA PERSONA CONTRATISTA**

Fdo.: Manuel Moreno Retortillo

Fdo.: María Aurora Marín Lanza

MANUEL MORENO RETORTILLO		31/10/2025 11:21:33	PÁGINA: 3 / 3
MARIA AURORA MARIN LANZA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZik2ZjRiZDc1NGZhNGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	